

INVITACION ABIERTA A PRESENTA PROPUESTA FNTIA-057 DE 2017

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BASE NAUTICA Y PUNTO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN PUEBLO VIEJO Y NUEVA VENECIA, EN LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Fecha: jueves 18/09/2017

Correo electronico remitido: alaryza@gmail.com]

Nombre: Alays Ariza Barraza

Empresa: UT. COLMARINAS PUEBLO VIEJO

OBSERVACIÓN No.1 EXTEMPORANEA

PROPONENTE: UNION TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO

Considerando:

1. Que el objeto de la invitación en referencia contempla la interventoría a la construcción de una base náutica y punto de embarque y desembarque en pueblo viejo y nueva Venecia, en la ciénaga grande de Santa Marta – Magdalena, en la cual se describen las siguientes obras:

Nueva Venecia

- **Plataforma flotante 125 m2**, incluye batería de baño cuarto técnico -4 m2 (auto sostenible), cuarto técnico 4 m2 y zona de sombra.

Pueblo Viejo (Predio de la Gobernación del Magdalena- 5.000 m2).

- Portería. 9 m2
- Parqueadero. 125 m2.
- Zona de recepción para visitantes. 125 m2.
- Restaurante incluye batería de baños. 370 m2
- Plazoleta para artesanos. 380 m2. (locales 100 m2 para público 280 m2)
- Zona de Eventos.175 m2.
- Faro mirador. 20 m2.
- Embarcadero. 167 m2.

2. Que en el proceso de selección del contrato de obra FNTIA-031-207, al cual se efectuara la interventoría del proceso en referencia, se solicitó en el inciso 3.4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE. Acreditar contratos a construcción de muelles flotantes con un área mínima de 150 m2.

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo tres (3) CONTRATOS DE OBRA** ejecutados y terminados de manera previa al cierre del presente proceso de selección y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que los objetos o alcances de dichos contratos permitan acreditar las siguientes condiciones:

1. **Construcción de muelle flotante con un área mínima de 150 m2.**
2. **Suministro e hincado de pilotes en cuerpos de agua cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 2500 metros lineales.**
3. **Construcción o reforzamiento estructural de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2.**

3. QUE EN LOS NUMERALES 4.1 – 4.2 (EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE 700 PUNTOS) FNTIA-057-2017

Se evaluarán los 3 contratos allegados en las propuestas según la siguiente tabla de puntuación para Experiencia específica del proponente:

EXPERIENCIA A ACREDITAR POR PARTE DEL OFERENTE	PUNTUACIÓN
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es igual o superior al presupuesto oficial y hasta 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.	300 puntos
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es mayor a 2 veces el presupuesto oficial y menor a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.	500 puntos
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.	700 puntos

4.2 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS).

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollaran en la ejecución contractual y que permite a la entidad velar la idoneidad del personal propuesto en la oferta, previa la acreditación de la formación académica conforme al cuadro relacionado anteriormente del personal mínimo requerido.

CALIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL OBJETO CONTRACTUAL:

CARGO	REQUISITO:	PUNTOS
Director de Interventoría	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría de tres (3) Contratos que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción de muelles. 2. Suministro e hincado o construcción de pilotes. 3. Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m ² . Cuya sumatoria sea igual o mayor a 1 vez el presupuesto oficial a 2 veces el presupuesto oficial.	100 puntos
	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría de tres (3) Contratos que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción de muelles. 2. Suministro e hincado o construcción de pilotes. 3. Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m ² . Cuya sumatoria sea mayor a 2 y menor a 3 veces el presupuesto oficial.	200 puntos
	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría de tres (3) Contratos que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción de muelles. 2. Suministro e hincado o construcción de pilotes. 3. Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m ² . Cuya sumatoria sea igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial.	300 puntos

4. QUE EN LOS NUMERALES 4.1 – 4.2 (EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE 700 PUNTOS) FNTIA-032-2017

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (700 PUNTOS)

Se evaluarán los 3 contratos allegados en las propuestas según la siguiente tabla de puntuación para Experiencia específica del proponente:

EXPERIENCIA A ACREDITAR POR PARTE DEL OFERENTE	PUNTUACIÓN
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es igual o superior al presupuesto oficial y hasta 1,5 veces el presupuesto oficial.	300 puntos
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial y menor a 2 veces el presupuesto oficial.	500 puntos
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia específica habilitante del oferente es igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.	700 puntos

4.2 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS).

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad del personal propuesto en la oferta, previa la acreditación de la formación académica conforme al cuadro relacionado anteriormente del personal mínimo requerido.

CAUIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO POR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL OBJETO CONTRACTUAL:

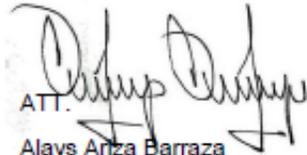
CARGO	REQUISITO	PUNTOS
Director de Interventoría	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría de tres (3) Contratos que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción y/o Reforzamiento de muelles. 2. Suministro e hincado o construcción de pilotes. 3. Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2. Cuya sumatoria sea igual o mayor a 1 vez el presupuesto oficial a 1.5 veces el presupuesto oficial.	100 puntos
	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría de tres (3) Contratos que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción y/o Reforzamiento de muelles. 2. Suministro e hincado o construcción de pilotes. 3. Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2. Cuya sumatoria sea mayor a 1.5 y menor a 2 veces el presupuesto oficial.	200 puntos
	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría de tres (3) Contratos que contemplen las siguientes actividades: 1. Construcción y/o Reforzamiento de muelles. 2. Suministro e hincado o construcción de pilotes. 3. Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2. Cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial.	300 puntos

El criterio de evaluación de este proceso licitatorio, ha sido modificado deliberadamente, con respecto al proceso licitatorio FNTIA-032-2017, teniendo en cuenta que el anterior proceso fue declarado desierto, contando con la información de las propuestas ya presentadas. Violando los principios de transparencia, buena fe y pluralidad de este proceso de selección, según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION DEL FONTUR (PRINCIPIOS Y POLITICAS APLICABLES A LA CONTRATACION / PRINCIPIOS ORIENTADORES),

BUENA FE: en la celebración y en la ejecución de los contratos las partes actuarán lealmente, de manera que en el proceso de selección ninguna de las partes incurra en error sobre el contrato o sobre el proceso por causa de la otra y que en la ejecución del mismo cada una de ellas pueda obtener la finalidad prevista al momento de iniciar el proceso contractual.

TRANSPARENCIA: los Grupos de Evaluación de las ofertas y/o la subdirección jurídica, según sea el caso, seleccionarán de manera objetiva las mejores propuestas, velando porque todos los oferentes se encuentren en condiciones de igualdad y reciban un tratamiento semejante. Los vinculados al proceso contractual dispondrán de lo necesario para que, dentro del mismo, se deje evidencia documental de las decisiones y de las actuaciones que ocurran en este.

Por consiguiente solicitamos, replantear el criterio de evaluación de propuestas establecidos en primer proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, buena fe y pluralidad de oferentes.



ATT:

Alays Ariza Barraza

UNION TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma *“El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma”* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 11 al 13 de septiembre de 2017, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante se indica que se adelanta una nueva invitación abierta, aplicando los principios de transparencia, selección objetiva y para promover la mayor participación de oferentes.

Teniendo en cuenta que es un nuevo proceso, se relizaron algunos ajustes, los cuales no impiden la participación de los oferentes idóneos y que tengan la suficiente experiencia para participar en el proceso, debido a la magnitud e importancia de este proyecto.

Es preciso recalcar que FONTUR siempre ha preservado en todos los procesos de contratación, los principios de transparencia, selección objetiva y suscitando la pluralidad de oferentes, por lo tanto no son válidos sus comentarios hechos en la presente observación.

OBSERVACIÓN No.2 EXTEMPORANEA

Fecha: martes 19/09/2017 11:51 a. m.

Correo electronico remitido: aux-propuestas@silcarsa.com.co

Nombre: Angie Mora

EMPRESA: SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S

Asunto: Observ. Inv. Cerrada FNTIA-057-2017

3.3.3 PERSONAL A PRESENTAR LA OFERTA:

Generalmente los especialistas o profesionales con experiencia en edificaciones no son especialistas en interventoria de puertos y pilotes en agua de igual manera sucede con los especialistas con experiencia en puertos y pilotes en agua, no son especialistas en edificaciones, por este motivo solicitamos se modifique este requisito, abriendo la experiencia para que el profesional que pueda acreditar el perfil solicitado como director, tenga experiencia en mulles y pilotes o en edificaciones.

También solicitamos ampliar el plazo de la entrega de la oferta.

RESPUESTA TÉCNICA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.1. Cronograma *"El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma"* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 11 al 13 de septiembre de 2017, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, se informa al oferente interesado que dichos términos ya han sido socializados con las entidades involucradas en el proyecto. Así mismo, se requieren esos requisitos para los profesionales, teniendo en cuenta la magnitud e importancia de este proyecto.

Por otra parte, no es posible ampliar el plazo para la entrega de ofertas, teniendo en cuenta que el proceso de obra ya se adjudicó y se contrató.

Por los anteriores motivos, no es posible aceptar su observación.

COMITÉ EVALUADOR
19-09-2017